

Establecen medidas extraordinarias para autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir un convenio de administración de recursos para la construcción e implementación del Museo de la Memoria

DECRETO DE URGENCIA Nº 013-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 059-2009-PCM modificada por la Resolución Suprema Nº 115-2009-PCM, se creó la Comisión de Alto Nivel con el objeto de coordinar y promover el diseño, organización, implementación y gestión del “Museo de la Memoria”;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Suprema Nº 059-2009-PCM el Gobierno de la República Federal de Alemania ha manifestado su intención de financiar la construcción y sostenibilidad del “Museo de la Memoria”, tal como consta en el Acta Final de las Negociaciones sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania;

Que, el “Museo de la Memoria” será un espacio de recuerdo y reflexión sobre la época de la violencia, así como un espacio para la reconciliación del país, lo cual permitirá que en el futuro no se presenten este tipo de hechos, que significó miles de pérdidas humanas y daños a la infraestructura pública;

Que, resulta necesario incorporar al Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los alcances de la Undécima Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, con el objeto de viabilizar la ejecución y desarrollo de los procesos derivados de la implementación del “Museo de la Memoria” a cargo de esta entidad;

Que, conforme a lo expuesto, es urgente y necesario dictar medidas económicas y financieras de carácter extraordinario para la construcción e implementación del Museo de la Memoria, que de no aprobarse podría conllevar a que las donaciones que se reciban no cumplan la finalidad para la cual serán otorgadas;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Incorpórese dentro de los alcances de la Undécima Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, al Ministerio de Relaciones Exteriores con el objeto de llevar a cabo la construcción e implementación del “Museo de la Memoria”.

Artículo 2.- Del financiamiento

La aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente se financia única y exclusivamente con cargo a las donaciones que reciba el Gobierno Peruano, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la construcción e implementación del “Museo de la Memoria”, no demandando recursos al Tesoro Público.

Artículo 3.- Del seguimiento y control

Las contrataciones necesarias para llevar a cabo la construcción e implementación del Museo de la Memoria deberán estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La convocatoria de los procesos que se realicen a través del organismo internacional, los montos y contratos celebrados serán registrados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo responsabilidad de su Titular, deberá proveer información de forma periódica a la Contraloría General de la República y al Organismo Supervisor de las

Contrataciones del Estado (OSCE) respecto a las contrataciones realizadas, sin perjuicio de aquella que sea solicitada por estas entidades.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Relaciones Exteriores y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas y
Encargada del despacho del
Ministerio de Relaciones Exteriores